

En Málaga, a 22 de mayo de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE. D. Esther Paniagua Fernández, mayor de edad, con N.I.F. núm. 02744712F y domicilio a efecto de notificaciones del Contrato en CALLE PACIFICO Nº 11 Piso bajo F, 29004 de Málaga.

DE LA OTRA. D. Francisco Javier Jiménez Gómez – Presidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, mayor de edad, con CIF núm. Q2969003I y domicilio a efecto de notificaciones del Contrato en C/ Muro de puerta nueva, Nº 9 – 1º C, 29005.

INTERVIENEN

- o La primera en nombre y representación de la sociedad VENDAVAL MÁLAGA S.L. con C.I.F. núm. B72827942, en virtud de escritura pública otorgada con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, ante el Notario Doña Roxana Yolanda Arca Naveiro, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro de su protocolo. A partir de ahora se le denominará en los términos del presente documento como la EMPRESA.
- o El segundo en nombre y representación del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, con C.I.F. núm. Q2969003I. A partir de ahora se le denominará en los términos del presente documento como CLIENTE.

EXPONEN

1. Que la mercantil VENDAVAL MÁLAGA S.L. tiene como objeto social el desempeño de actividades deportivas, y en concreto, el impartir clases de yoga de diferentes estilos y dispone del personal con los conocimientos y medios técnicos necesarios para tal fin.
2. Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga tiene uno de sus centros de trabajo en Málaga y está interesada en que sus trabajadores reciban clases de yoga.
3. Que ambas partes llegan al acuerdo de suscribir el presente **COLABORACIÓN DE SERVICIOS**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

La EMPRESA VENDAVAL MÁLAGA S.L. ofrece una tarifa exclusiva para el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, a fin de fomentar la salud y bienestar de los trabajadores de la última.

En concreto, se ofrece una tarifa especial para los colegiados en el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga: **10% de descuento + matrícula gratis en el centro YogaOne El Perchel y YogaOne Teatinos.**

Esta promoción es aplicable a tarifa de adultos de 49,95€ o superiores. No aplicable a tarifas de preapertura ni acumulable con otras promociones adicionales.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La EMPRESA emitirá un **descuento exclusivo** destinado al Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga. Además, se realizarán **una o dos actividades presenciales de manera gratuita con el fin de promocionar la actividad y darla a conocer entre los receptores.**

El CLIENTE se compromete a comunicar por diferentes canales la promoción y la información que los centros de YogaOne El Perchel y YogaOne Teatinos ofrezcan.

Para que el descuento sea aplicado, es necesario que la persona interesada presente el Certificado de Colegiación que acredite que forma parte del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de UN (1) AÑO que será automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de UN (1) año, salvo que cualquiera de las partes comunique, fehacientemente, la finalización del contrato, debiendo mediar un plazo de preaviso de dos meses.

CUARTA. NOTIFICACIONES

Las partes señalan como forma de notificación la dirección detallada en el encabezamiento de este contrato. Las comunicaciones ordinarias serán recibidas por la EMPRESA en la dirección de correo electrónico elperchel@yogaone.es, siendo la vía postal la adecuada para comunicaciones extraordinarias en Calle La Serna, #5, 29004 de Málaga.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La EMPRESA mantendrá, en todo momento, las medidas de carácter técnico y organizativo exigidas en la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que puedan encontrarse en los ficheros que le sean entregados o facilitados por EL CLIENTE para la realización de los trabajos y servicios que, en cada caso, le hubieran sido encargados por éste.

Las partes convienen expresamente que, salvo mención expresa en tal sentido, las medidas de seguridad que deberán ser observadas por la EMPRESA serán las establecidas con el carácter de básicas en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal aprobado por el real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

La EMPRESA manifiesta, expresamente, y garantiza que dispone y tiene implementada en su organización la correspondiente normativa de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Dicha normativa de seguridad tiene perfectamente establecidos los oportunos mecanismos de identificación y comprobación de las personas que pueden tener acceso a sus recursos y sistemas de información, así como a los ficheros que contengan o puedan contener datos de carácter personal.

Igualmente, la mencionada normativa de seguridad tiene también establecidos los procedimientos de control de soportes en que puedan hallarse datos de carácter personal, así como los procedimientos de control de incidencias que pudieren afectar a la seguridad de los repetidos datos de carácter personal.

SEXTA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Contrato y su ejecución se regirá por las estipulaciones pactadas por las Partes y, en su defecto, por la legislación española y, más concretamente, por la legislación aplicable y vigente en la materia recogida en el [Código de Comercio](#) y subsidiariamente en el [Código Civil](#) y demás normas especiales que resulten de aplicación.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Málaga para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman el Contrato, por duplicado, en la fecha y lugar abajo indicadas.

En Málaga, a 22 de mayo de 2024,

Vendaval Málaga S.L.

Colegio Profesional de
Trabajo Social de Málaga

Fdo. Esther Paniagua Fernández

Fdo. D. Francisco Javier Jiménez